



EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS
PUBLICOS DE RIONEGRO S.
EMSEVIR E S P.
NIT. 800.194.163 - 6

Vigilada por la
SSP - NUIR
1-68615000 - 1

EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO
EMSEVIR E.S.P, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIOS.

CERTIFICA

Que una vez verificada en la empresa municipal de acueducto, alcantarillado y aseo EMSEVIR ESP, certifica que el objeto contractual: EL CONTRATISTA EN SU CALIDAD SE COMPROMETE CON EL CONTRATANTE A LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS TARIFARIOS PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO- ALCANTARILLADO DE ASEO URBANO Y RURAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMSEVIR E.S.P., DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO EN LA VIGENCIA 2024; se encuentra inscrito en el plan de compras bajo el numero 43231500., el cual fue adoptado mediante resolución 002 de 2024 en la institución.

Para constancia se firma en Rionegro, Santander el día 12 de febrero del año 2024

RODRIGO LOZANO TARAZONA
gerente

	<p>EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO S. EMSEVIR E S P. NIT. 800.194.163 - 6</p>	<p>Vigilada por la SSP - NUIR 1-68615000 - 1</p>
--	---	--

EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE
RIONEGRO EMSEVIR E.S.P, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y
REGLAMENTARIOS.

CERTIFICA

Que una vez verificada en la empresa municipal de acueducto, alcantarillado y aseo EMSEVIR ESP, no se cuenta con personal de Planta para ejecutar el objeto contractual descrito a continuación: EL CONTRATISTA EN SU CALIDAD SE COMPROMETE CON EL CONTRATANTE A LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS TARIFARIOS PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO- ALCANTARILLADO DE ASEO URBANO Y RURAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMSEVIR E.S.P., DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO; Este servicio se hace necesario para garantizar y brindar el cumplimiento del objeto misional y garantizar los derechos de los administrados.

Para constancia se firma en Rionegro, Santander el día 12 de febrero del año 2024


RODRIGO LOZANO TARAZONA
 Gerente



REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO EMSERVIR E.S.P.
NIT 800.194.163-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-00051

JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ACUE ACUEDUCTO
Código de Presupuesto	: 2.05.2.1.1.02.01.001.01 Código Rápido: 240044
Fondo / Fte de Financiación	: RP RECURSOS PROPIOS
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS - ACUEDUCTO
2.05	: GASTOS SERVICIO DE ACUEDUCTO
2.05.2.1	: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2.05.2.1.1	: GASTOS DE PERSONAL
2.05.2.1.1.02	: PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL
2.05.2.1.1.02.01	: FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO
2.05.2.1.1.02.01.001	: FACTORES SALARIALES COMUNES
2.05.2.1.1.02.01.001.01	: Sueldo básico (honorarios y remuneración servicios técnicos)

Valor CDP \$: 7,000,000.00

Sección o Unidad Ejecutora	: ALC ALCANTARILLADO
Código de Presupuesto	: 2.10.2.1.1.02.01.001.01 Código Rápido: 240062
Fondo / Fte de Financiación	: RP RECURSOS PROPIOS
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS - ALCANTARILLADO
2.10	: GASTOS SERVICIO DE ALCANTARILLADO
2.10.2.1	: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2.10.2.1.1	: GASTOS DE PERSONAL
2.10.2.1.1.02	: PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL
2.10.2.1.1.02.01	: FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO
2.10.2.1.1.02.01.001	: FACTORES SALARIALES COMUNES
2.10.2.1.1.02.01.001.01	: Sueldo básico (honorarios y remuneración servicios técnicos)

Valor CDP \$: 3,250,000.00

Sección o Unidad Ejecutora	: ASEO ASEO
Código de Presupuesto	: 2.15.2.1.1.02.01.001.01 Código Rápido: 240080
Fondo / Fte de Financiación	: RP RECURSOS PROPIOS
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS - ASEO
2.15	: GASTOS SERVICIO DE ASEO
2.15.2.1	: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2.15.2.1.1	: GASTOS DE PERSONAL
2.15.2.1.1.02	: PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL
2.15.2.1.1.02.01	: FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO
2.15.2.1.1.02.01.001	: FACTORES SALARIALES COMUNES
2.15.2.1.1.02.01.001.01	: Sueldo básico (honorarios y remuneración servicios técnicos)

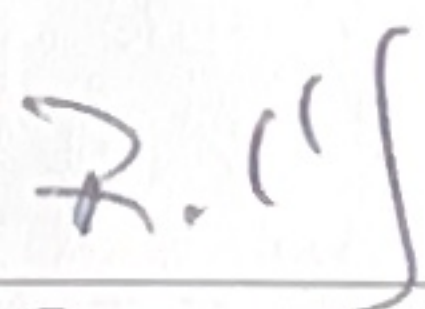
Valor CDP \$: 14,750,000.00

Para : EL CONTRATISTA EN SU CALIDAD SE COMPROMETE CON EL CONTRATANTE A LA REALIZACION DE LA ACTUALIZACION DE ESTUDIOS TARIFARIOS PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO - ALCANTARILLADO DE ASEO URBANO Y RURAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMSERVIR E.S.P. DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO EN LA VIGENCIA 2024

Por la suma de : VEINTICINCO MILLONES DE PESOS m/cte. (\$25,000,000.00)*****

Dado en el día Febrero 12 de 2024

Elaboró: MARIAF


Representante Legal



EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS
PUBLICOS DE RIONEGRO S.
EMSERVIR E S P.
NIT. 800.194.163 - 6

Vigilada por la
SSP - NUIR
1-68615000 - 1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO

EL CONTRATISTA EN SU CALIDAD SE COMPROMETE CON EL CONTRATANTE A LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS TARIFARIOS PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO- ALCANTARILLADO DE ASEO URBANO Y RURAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMSERVIR E.S.P., DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO EN LA VIGENCIA 2024

PRESUPUESTO OFICIAL

VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000)

PLAZO

CUATRO DIAS Y SEIS MESES

Rionegro, Santander

Febrero de 2024

	<p align="center">EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO S. EMSEVIR E S P. NIT. 800.194.163 - 6</p>	<p align="center">Vigilada por la SSP - NUIR 1-68615000 - 1</p>
--	---	---

ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001 y la Resolución N° 072 del 21 de junio de 2022 “por medio de la cual se actualiza manual de la contratación de **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, “EMSEVIR” E.S.P**”, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para EL CONTRATISTA EN SU CALIDAD SE COMPROMETE CON EL CONTRATANTE A LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS TARIFARIOS PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO- ALCANTARILLADO DE ASEO URBANO Y RURAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMSEVIR E.S.P., DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO EN LA VIGENCIA 2024. Para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN CONCRETA Y PRECISA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Se procede a elaborar el estudio de Conveniencia y Oportunidad, para contratar los servicios De estudio tarifario de los tres centros acueducto, alcantarillado y aseo (rural y urbano). De EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO.

La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa comercial del estado, sometida al Manual de Contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen.

El objeto de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO es la prestación de servicios públicos domiciliarios, y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, debe tener en cuenta diversos aspectos de orden legal que se verán reflejados en los actos administrativos que emita, en los procesos, proyectos y programas que desarrolle los cuales deben estar sometidos a la Constitución y la Ley, ello en clara aplicación al principio de legalidad contemplado en los artículos 6 y 209 de la Constitución Nacional, que establece que los particulares solo son responsables ante la autoridades por infringir la Constitución y la Ley, los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

	<p>EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO S. EMSERVIR E S P. NIT. 800.194.163 - 6</p>	<p>Vigilada por la SSP - NUIR 1-68615000 - 1</p>
--	--	--

Corresponde al estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante una organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como son la Eficiencia, la Eficacia, la Transparencia en el manejo de los recursos para que estos lleguen a las comunidades más pobres y vulnerables en claro acatamiento a las políticas del orden Nacional.

El servicio público prestado por la entidad, es el servicio de aseo urbano y rural, alcantarillado urbano, acueducto urbano, garantizando los derechos de cada uno de los rionegranos, en la actualidad el municipio se encuentra en emergencia sanitaria declarada por emergencia, habida cuenta que el relleno sanitario del carrasco, sitio donde se disponía se encuentra cerrado, motivo por el cual se está disponiendo provisionalmente por en el relleno sanitario de las bateas en el municipio de Aguachica.

Que según informe contable, allegado y presentado ante la junta directiva por profesional de la entidad se evidencia que la entidad se encuentra en déficit frente a la prestación del servicio, en igual sentido que hace más de cuatro años se realizó la actualización tarifaria, motivo por el cual es necesario hacer la actualización tarifaria en aras de la prestación de un mejor servicio.

La Ley 142 de 1994, estableció criterios básicos para definir el régimen tarifario tales como eficiencia económica, neutralidad, solidaridad, redistribución, suficiencia financiera, simplicidad y transparencia. El principio de eficiencia pretende que las tarifas se aproximen a los precios de un mercado competitivo, incorporando las ganancias de productividad y evitando que los sobrecostos por ineficiencia, como la mala gestión, sean trasladados a los usuarios. La neutralidad, busca evitar tratamientos diferenciales para usuarios semejantes. Debido a su trascendencia para la supervivencia humana, en Colombia, el acceso al agua es considerada un derecho fundamental y se define como “el derecho de todos de disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal o doméstico (Corte constitucional de Colombia 2017). Es por esto que, en el Plan Nacional de Desarrollo, se pretende reducir la carencia de sistemas de alcantarillado y escasez de agua potable, cumpliendo con una tarifa suficiente y acorde ala norma.

Otro aspecto a tener en cuenta para mejorar las tarifas en el servicio de agua potable es la baja efectividad que existe en el sobre costo por exceso de consumo. Estos modelos de sobrecarga económica, más allá de ser efectivos en términos económicos, carecen de utilidad, en términos de sostenibilidad; pues al solo cobrar un excedente adicional por metro cubico de agua consumido no se tiene en cuenta la preservación del recurso.

EL CONTRATISTA EN SU CALIDAD SE OBLIGA A LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO TARIFARIO DE LA ENTIDAD EN LOS TRES CENTROS. con el propósito de satisfacer algunas necesidades de los rionegranos atreves de la actualización de las tarifas de los tres centros que presta la entidad.

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO S. EMSERVIR E S P. NIT. 800.194.163 - 6	Vigilada por la SSP - NUIR 1-68615000 - 1
--	--	--

Debe decirse también que corresponde a los servidores públicos, hacer cumplidor del artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Se concluye entonces la necesidad de vincular contractualmente a una persona natural y/o Jurídica con las calidades de idoneidad para que realice dichas actividades, pues este ente cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto con recursos asignados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la actual vigencia fiscal de 2024.

Por lo anterior, la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, "EMSERVIR" E.S.P** requiere adelantar un proceso de contratación, basado en los principios contractuales de transparencia, economía y responsabilidad a fin de contratar la **EL CONTRATISTA EN SU CALIDAD SE COMPROMETE CON EL CONTRATANTE A LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS TARIFARIOS PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO- ALCANTARILLADO DE ASEO URBANO Y RURAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMSERVIR E.S.P., DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO EN LA VIGENCIA 2024**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se contratará directamente a una persona natural y/o jurídica idónea y con experiencia y esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, siempre que manifieste bajo gravedad de juramento por escrito no encontrarse inhabilitada o inmersa en incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto **EL CONTRATISTA EN SU CALIDAD SE COMPROMETE CON EL CONTRATANTE A LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS TARIFARIOS PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO- ALCANTARILLADO DE ASEO URBANO Y RURAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMSERVIR E.S.P., DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO EN LA VIGENCIA 2024.** El Supervisor del contrato será el representante legal y/o el funcionario que haga sus veces, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.



EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS
PUBLICOS DE RIONEGRO S.
EMSEVIR E S P.
NIT. 800.194.163 - 6

Vigilada por la
SSP - NUIR
1-68615000 - 1

2.1 ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo de lo pactado en el objeto a contratar, el contratista se compromete con la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, "EMSEVIR" E.S.P:

1. Actualización del CMA, CMI, CMO CMT, de la tarifa del servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado y aseo (rural y urbano) de acuerdo a la normatividad actual
- Actualización del CCS, CBL, costos fijos y variables del servicio público de aseo
2. Actualización escalonada de las tarifas de acueducto, alcantarillado, aseo (urbano y rural)
3. Socialización de las tarifas a la comunidad rionegrana y Junta Directiva.
4. Sustentación de las tarifas ante la gerencia y autoridad tarifaria local
5. elaboración del acto administrativo de la actualización de las tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo
6. Legalización de las tarifas de los servicios publicas domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo tanto rural como urbano con los entes de control
7. Presentación a la gerencia de dos alternativas de incremento tarifas de ac, alca, as urbano y rural.
8. Realizar un informe de la actualización de tarifas y realizar el respectivo proceso para la legalización de las tarifas de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Roionegro

2.2. LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72000000	72100000	7210330 0	72103304	Estudios tarifarios

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Rionegro, Santander.

2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Contribuir con EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, "EMSEVIR" E.S.P , para que el objeto contratado se cumpla a cabalidad.
2. Cumplir con el objeto y alcance del contrato.
3. Acatar las directrices que, durante el desarrollo del contrato o convenio, la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, "EMSEVIR" E.S.P, le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilataciones, complicaciones o cualquier otra situación que evite el cumplimiento del contrato o convenio.



EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS
PUBLICOS DE RIONEGRO S.
EMSERVIR E S P.
NIT. 800.194.163 - 6

Vigilada por la
SSP - NUIR
1-68615000 - 1

4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
 5. Mantener en reserva los proyectos, estudios, diseños, sistemas, métodos o descubrimientos relacionados con el desarrollo de su objeto social que conforme a las leyes civiles y/o comerciales gocen de protección de derechos intelectuales, tecnológicos, científicos o artísticos y que haya conocido en virtud de la celebración o ejecución del contrato o de la presentación de oferta.
 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes con el fin de obligarlo a hacer u omitir un hecho y/o información reservada sobre la empresa. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, él contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Gerente de la Empresa y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
- El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte de la Empresa.

2.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Destinar dentro de la vigencia fiscal del presupuesto de rentas y gastos, la suma correspondiente al valor del contrato para su ejecución.
2. Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato de la forma pactada.
3. Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del contrato.

3. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASI COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

En el actual presupuesto de ingresos y gastos de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO "EMSERVIR" E.S.P, Existe una partida presupuestal, correspondiente al rubro de HONORARIOS que asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25,000.000).

Para tal efecto se recurrió, a la revisión de los precios del mercado, con el objeto de establecer cuál sería el costo probable de los honorarios por la prestación del servicio de estudio tarifario de la entidad, tomándose la decisión que la inversión para este servicio demanda una inversión estimada de **VIENTICINCO MILLONES DE PESOS, (\$25.000.000)** impuestos y gravámenes incluidos.

De acuerdo con los servicios demandados, existe en el mercado personas naturales y/o jurídicas que se dedican a esta actividad requerida, que satisface la demanda de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO S. EMSERVIR E S P. NIT. 800.194.163 - 6	Vigilada por la SSP - NUIR 1-68615000 - 1
--	--	--

"EMSERVIR" E.S.P

En consecuencia, el presente estudio de conveniencia y oportunidad, es soporte para la realización de la contratación requerida por ésta entidad, teniendo en cuenta que en la actualidad, la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO "EMSERVIR" E.S.P. cuenta con la partida presupuestal, es decir, cuenta con los recursos económicos suficientes que permita llevar a cabo la contratación, por lo tanto se debe proceder a la ejecución de la misma con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios operados a cargo de La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO "EMSERVIR" E.S.P

Ahora bien, es más conveniente efectuar la presente contratación con la modalidad de contrato de prestación de servicios, con persona natural y/o jurídica con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad relacionada. Revisado contratos similares en la página institucional www.colombiacompra.gov.co, se pudo constar que el valor del servicio requerido tal como se desprende de contrataciones similares del sector para la presente vigencia, en donde el promedio de honorarios que se pactan en las contrataciones tomadas como muestra es de (\$33.825.000) ; sin embargo para la contratación que nos ocupa los costos son superiores, en razón a que el histórico que tenía la entidad con respecto a esta contratación se tenía de recorrido el siguiente, rio negro y disposición final "el carrasco" ciudad de Bucaramanga, aproximadamente 16 km de distancia, de acuerdo a la nueva contratación que se requiere hacer, la disposición final no se puede hacer en la ciudad de Bucaramanga y por ende la disposición final se hará en la ciudad de Aguachica, por esos los costos comparados con históricos anteriores varían conforme al desplazamiento y costos que aumentan en transporte.

3.1 PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN: el VALOR ES DE VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000)

3.2. FORMA DE PAGO: LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, "EMSERVIR" E.S.P. pagará al CONTRATISTA así:

1. PAGO 29 DE MARZO 2024 LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000)
2. PAGO. 28 DE ABRIL 2024 LA SUMA DE CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000).
3. PAGO, EL 30 DE MAYO DEL AÑO 2024, LA SUMA DE CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000).
4. PAGO EL 29 DE JUNIO DEL AÑO 2024 LA SUMA DE CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)

Los pagos están sujetos previa presentación de informe de actividades, pago de seguridad social, pago de estampillas factura, cuenta de cobro y verificación del cumplimiento de las actividades programadas por parte del supervisor

Los pagos se realizarán según fecha de presentación del certificado de cumplimiento

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO S. EMSERVIR E S P. NIT. 800.194.163 - 6	Vigilada por la SSP - NUIR 1-68615000 - 1
--	--	--

firmado por el supervisor del Contrato y de radicación de la respectiva cuenta de cobro y la respectiva liquidación.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto y previa suscripción del acta de terminación y liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: La entrega de los dineros a que la entidad queda obligado se subordina a las apropiaciones y disposiciones que de los mismos se hagan en el presupuesto de la Empresa municipal de servicios públicos domiciliarios de Rionegro Santander.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el desplazamiento del CONTRATISTA fuera de la cabecera municipal, cuando sea necesario en el desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones adquiridas, los gastos de transporte, alojamiento y alimentación estarán a cargo del COTRATISTA.

3.3 FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del futuro contrato se cancelará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos aprobado por la Junta Directiva para vigencia 2024, , contemplado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la oficina de contabilidad, anexo al presente proceso contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1 .1 .1 .4.1 del Decreto 1082 de 2015, la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO "EMSERVIR" E.S.P. elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2024; encontrándose incluido el/ presente objeto contractual; dicho Plan Anual de Adquisiciones ha sido publicado en la página web de la entidad y en el SECOP II.

4. PLAZO:

CUATRO DIAS Y SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONOMICO:

Las siguientes son las condiciones de tipificación y asignación de los riesgos involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato que se pretende celebrar, y que podrían alterar el equilibrio financiero del mismo

El contratista, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesta, debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del contrato el CONTRATISTA



EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS
PUBLICOS DE RIONEGRO S.
EMSERVIR E S P.
NIT. 800.194.163 - 6

Vigilada por la
SSP - NUIR
1-68615000 - 1

asume los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente y/o que se deriven de la naturaleza del contrato.

Para los efectos legales, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio del CONTRATISTA todos aquellos que no estén expresamente asignados a EMSERVIR E.S.P. También le corresponden los riesgos que no estén explícitamente excluidos de la órbita de responsabilidad del CONTRATISTA según cláusulas del contrato

El CONTRATISTA como experto de la actividad y de las condiciones de experiencia acreditada, declarará en el contrato, conocer los beneficios y riesgos de esta y por ello acepta la contraprestación que recibirá de acuerdo con las condiciones establecidas en este documento y en la invitación de oferta es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactado en el contrato.

Mediante la suscripción del contrato EL CONTRATISTA y La Empresa asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se propone adelantar, los cuales se relacionan a continuación:

ÍTEM	RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	VALOR O PORCENTAJE
1	Alza en los precios de los repuestos e insumos necesarios para el funcionamiento de la maquinaria.	Ocorre cuando existe Variación inesperada en los precios de los insumos o repuestos requeridos para el mantenimiento de la maquinaria y equipos.	EL CONTRATISTA	100% Por asumir la alea normal del negocio y el deber tener conocimiento de las posibles variaciones de precios esperadas.
2	Por realización de huelgas, paros, mítines. asonados.	Ocorre cuando generan paros, mítines o asonadas por causas políticas o situaciones ajenas a la ejecución de las obras o por lo realización de huelgos nacionales o regionales.	EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	50% Cada porte, por ser por causas no previstas y en las cuales no tenga injerencia ninguno de los dos contratantes.
3	Actos de terrorismo	Ocorre cuando por la situación de orden público, se ejecutan actos terroristas con respecto a obras o actividades	EL CONTRATANTE	100% cuando la acción estuviere encaminada a dañar las instalaciones de la entidad por grupos



EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS
PUBLICOS DE RIONEGRO S.
EMSEVIR E S P.
NIT. 800.194.163 - 6

Vigilada por la
SSP - NUIR
1-68615000 - 1

		ejecutados por el contratista.		políticos alzados en armas.
4	Riesgos Financieros	El contratista asume el riesgo financiero por los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	EL CONTRATISTA	100
5	Hurto	Ocorre en los eventos de que trata el capítulo 1 del título séptimo de lo Ley 599 de 2000 (Código Penal).	EL CONTRATISTA	100% Por ser parte afectada y responsable por lo custodio de todos los bienes hasta su recibo final.
6	Daño ocasionado por la delincuencia común	Ocorre en los eventos de que troto el Código Penal. por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles y que aún no han sido recibidos definitivamente en el acta de recibo final por parte de lo entidad.	EL CONTRATISTA	100% Por ser lo parte afectada y responsable por el custodio de todos los bienes hasta su recibo final.
7	Variación en las utilidades previstas o pérdidas.	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en la obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas.	EL CONTRATISTA	100%
8	Riesgos Tributarios	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributario, la creación de nuevos Impuestos, lo supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier	EL CONTRATISTA	100%



EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS
PUBLICOS DE RIONEGRO S.
EMSEVIR E S P.
NIT. 800.194.163 - 6

Vigilada por la
SSP - NUIR
1-68615000 - 1

		evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.		
9	Por pagos de salarios y prestaciones sociales	Cuando el contratista incumple sus obligaciones legales laborales para con el personal que contrata para la ejecución del contrato.	EL CONTRATISTA	100% Por ser el contra lista el directo empleador de las personas que contrato para la ejecución del contrato.
10	Por daños causados a Terceros		EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	100%
11	Calidad de lo labor	Por calidad de un bien o servicios se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinen, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio. se entiende lo aptitud de este para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o el servicio prestado, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuado satisfacción de dichas necesidades. El oferente	EL CONTRATISTA	100%

		adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de lo obra. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad de la obra.		
12	Incumplimiento de especificaciones técnicas	Incumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	EL CONTRATISTA	100%
13	Por devolución del pago anticipado	En caso de incumplimiento contractual del contratista.	EL CONTRATISTA	100%
14	Por desabastecimiento	Desabastecimiento de los productos objeto del contrato	EL CONTRATISTA	100%
15	Por pago	Mora en los pagos de conformidad con los plazos pactados.	EL CONTRATANTE	100%
16	De la naturaleza	Muerte o bancarrota del contratista de su Representante Legal. Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	EL CONTRATISTA	100%
17	Operacional	Accidentes de trabajo, descuidos o negligencia del contratista en el desarrollo y ejecución del contrato.	EL CONTRATISTA	100%
18	De la naturaleza	Catástrofes naturales, terremotos, avalanchas, destrucción de las instalaciones y lesiones personales o muerte.	EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	50% contratista; 50% contratante
19	Social	Cambios de Gobierno, legislación, políticas, públicas nacionales,	EL CONTRATISTA	50% contratista; 50% contratante

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO S. EMSEVIR E S P. NIT. 800.194.163 - 6	Vigilada por la SSP - NUIR 1-68615000 - 1
--	---	--

		departamentales y municipales. Paros o problemas sociales que fomenten vandalismo, asonados entre otros.	Y EL CONTRATANTE	
20	Riesgo Biológico	Situación de contagio o virus SARS-CoV2-COVID-19 y/o agentes infecciosos.	EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	50% contratista; 50% contratante

No se observan otros riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato para ninguna de las partes.

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y. en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

Lo antes expuesto, atiende expresamente lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, referente a las disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos, así como de acuerdo a lo señalado en el artículo 4ª Ley 1150 de 2007 mediante el cual se contempla la distribución de riesgos en los contratos estatales e introduce medidas para la eficiencia y transparencia.

6. INDICACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este proceso de Contratación no requiere permisos, licencias ni autorizaciones para su ejecución

7.DEFINICIÓN DE LA CLASE Y ALCANCE DE LAS GARANTÍAS QUE DEBAN SER EXIGIDAS EN EL PROCESO.

Acorde al manual de contratación se exime de garantías al presente proceso contractual.

8. INFORMACIÓN ADICIONAL NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Que la ley 142 de 1994, así como normas que la complementan y reglamentan, se aplican a los servicios domiciliarios que presta la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, "EMSEVIR" E.S.P

	<p>EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO S. EMSERVIR E S P. NIT. 800.194.163 - 6</p>	<p>Vigilada por la SSP - NUIR 1-68615000 - 1</p>
--	--	--

Que el artículo 3 de la Ley 698 de 2001, que modifica el artículo 31 de la ley 142 de 1994, dispone que los contratos que celebren las entidades que prestan servicios públicos domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto general de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), por tanto sus actos y contratos se someterán a las normas y reglas del derecho privado.

Que igualmente con base en el artículo 3 de la Ley citada anteriormente, las Comisiones de Regulación podrán en ciertos tipos de contratos de cualquier Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, hacer obligatoria la inclusión de cláusulas exorbitantes y pueden facultar, previa consulta expresa por parte de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, que se incluyan en los demás.

Que de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, los contratos que celebre la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, "EMSERVIR" E.S.P. tendientes a la realización de su objeto y demás actividades complementarias previstas en la Ley 42 de 1994, se regirán por el derecho privado.

Que el artículo 13 de ley 1150 de 2007 establece: "PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

Que la modalidad de contratación obedece a lo dispuesto en el artículo 35 de la N° 072 del 21 de junio de 2022, expedida por el Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO

8.2 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por tratarse de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, se debe verificar la idoneidad y/o experiencia del contratista que cumpla con los siguientes requisitos:

PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL: Personal Natural y/o jurídica.

DOCUMENTOS REQUERIDOS: Además de tener que acreditar las circunstancias anteriores, se solicitarán los siguientes documentos

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO S. EMSERVIR E S P. NIT. 800.194.163 - 6	Vigilada por la SSP - NUIR 1-68615000 - 1
--	--	--

DOCUMENTO:	APLICA	NO APLICA
Carta presentación v propuesta - HV	X	
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades v/o incompatibilidades	X	
Copia de cédula de ciudadanía	X	
Tarjeta profesional		X
Certificado de antecedentes de la profesión vigente		X
Hola de vida formato de la función pública SIGEP y validación del mismo	X	
Declaración de bienes y rentas SIGEP	X	
Certificado de los últimos títulos universitarios, educación		X
no formal, diplomados, talleres, cursos de formación sena entre otros		X
Certificado de experiencia	X	
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)	X	
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)	X	
Certificado de antecedentes y requisitos judiciales (POLICÍA NACIONAL)	X	
Certificado de registro nacional de medidas correctivas (RNMC POLICIA)	X	
Certificado de delitos sexuales (POLICÍA NACIONAL)		X
Certificación de afiliación al sistema de Seguridad en salud y pensión como independiente		
Social y Parafiscales (Ley 789 de 2002) y pago de la seguridad social último mes	X	
Formato de conflicto de intereses	X	
Declaración de renta (si declara NO debe adjuntar bienes y rentas	X	
RUT actualizado mínimo 2020, con fecha de generación menor a 3 meses	X	
Examen de salud ocupacional vigencia 3 años y con resolución del médico vigencia 10 años.	X	
Certificado cuenta bancaria	X	
Pantallazo del secop II , para acreditar que se encuentra registrado	X	

8.3 ACUERDO COMERCIAL:

Este proceso de Contratación no está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea EL CONTRATISTA EN SU CALIDAD SE COMPROMETE CON EL CONTRATANTE A LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS TARIFARIOS PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO-ALCANTARILLADO DE ASEO URBANO Y RURAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMSERVIR E.S.P., DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o



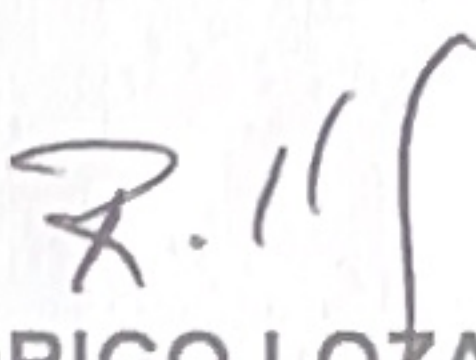
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS
PUBLICOS DE RIONEGRO S.
EMSEVIR E S P.
NIT. 800.194.163 - 6

Vigilada por la
SSP - NUIR
1-68615000 - 1

jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la entidad.

Dado en Rionegro Santander a los 12 días del mes de febrero de 2024.

Atentamente,


RODRIGO LOZANO TARAZONA
Gerente

ESTUDIO DEL SECTOR

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION PARA PERSONAS NATURALES
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL. Para el año 2024 la Empresa de servicios públicos de Rionegro EMSERVIR contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual. EL CONTRATISTA EN SU CALIDAD SE COMPROMETE CON EL CONTRATANTE A LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS TARIFARIOS PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO- ALCANTARILLADO, ASEO URBANO Y RURAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMSERVIR E.S.P., DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO **MODALIDAD.** Contratación Directa.

CAUSAL. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por la Empresa de servicios públicos de Rionegro EMSERVIR, el presupuesto al momento que se proyecta, **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS**, Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD. El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...". En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Empresa de servicios públicos de Rionegro EMSERVIR requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La Empresa de servicios públicos de Rionegro EMSERVIR, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios de apoyo profesional a la gestión tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la Empresa de servicios públicos de Rionegro EMSERVIR, considera que lo

más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios de apoyo profesional a la empresa, en el proceso mencionado.

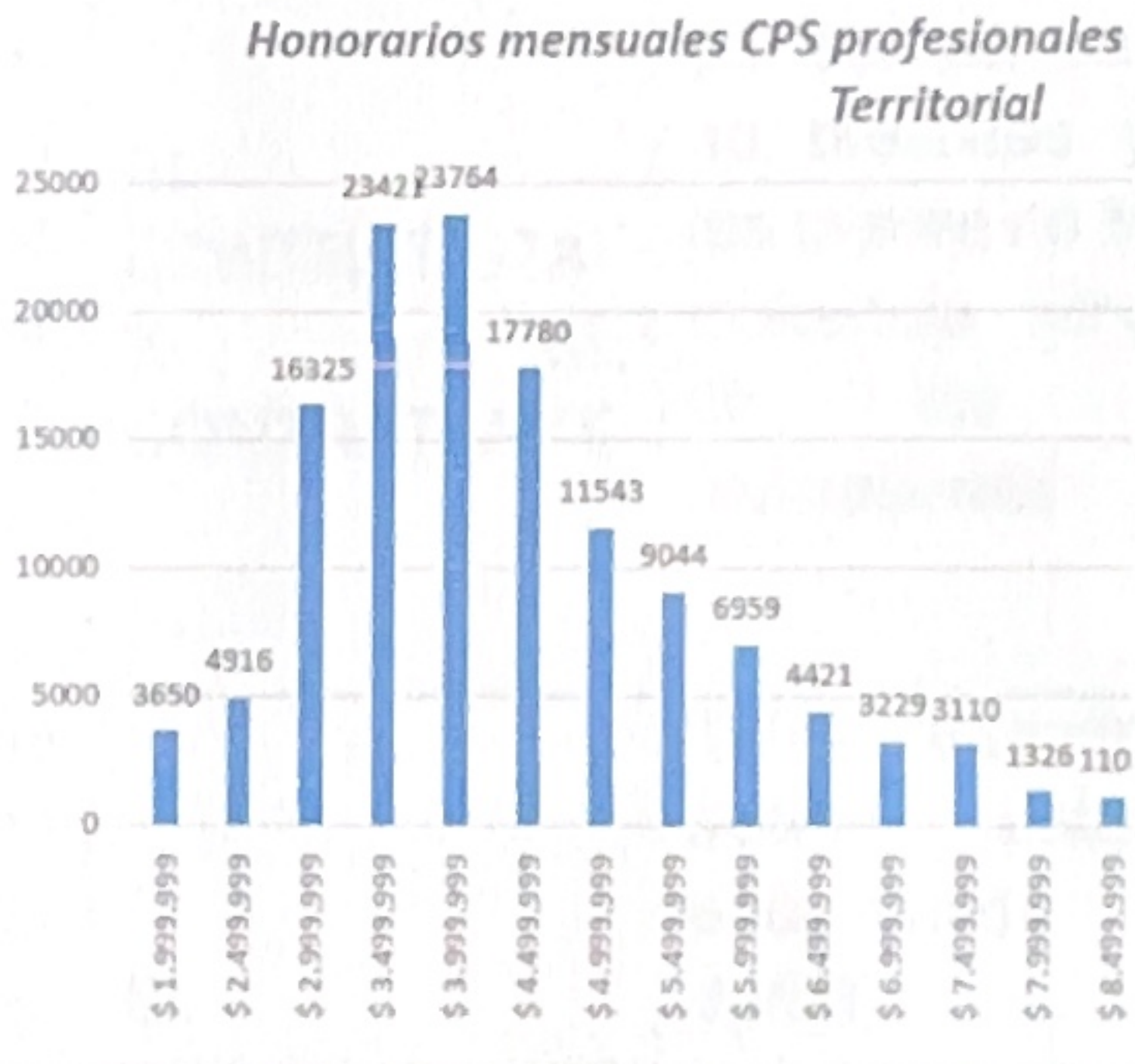
La prestación de Servicios de apoyo profesional por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a EMSERVIR, contar con un acompañamiento de apoyo profesional con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance del mismo los servicios que requiere contratar EMSERVIR en este caso, corresponde a de servicios profesionales. Los cuales se en marcan dentro del concepto que la ley, el reglamento y la jurisprudencia define como servicios profesionales. Específicamente la sección tercera del Consejo de Estado mediante sentencia de Unificación del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013) con radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719) se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales, en los siguientes términos, por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de estos servicios por parte de otras Entidades Estatales, se revisó información de procesos contractuales adelantados en las vigencias mencionadas (con corte al 31/12/2023) en cuyo objeto contractual se contempla "prestación de servicios profesionales" según información disponible en el portal de datos abiertos del <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt/data> encontrándose 136.754 procesos adjudicados en SECOP II.

FRECUENCIA HONORARIOS MENSUALES CPS PROFESIONALES 2023 ENTIDADES A NIVEL TERRITORIAL

SALARIOS		FRECUENCIA	MODALIDAD
DESDE	HASTA		
	\$ 1.999.999	3650	C. Directa
\$ 2.000.000,00	\$ 2.499.999	4916	C. Directa
\$ 2.500.000,00	\$ 2.999.999	16325	C. Directa
\$ 3.000.000,00	\$ 3.499.999	23421	C. Directa
\$ 3.500.000,00	\$ 3.999.999	23764	C. Directa
\$ 4.000.000,00	\$ 4.499.999	17780	C. Directa
\$ 4.500.000,00	\$ 4.999.999	11543	C. Directa
\$ 5.000.000,00	\$ 5.499.999	9044	C. Directa
\$ 5.500.000,00	\$ 5.999.999	6959	C. Directa
\$ 6.000.000,00	\$ 6.499.999	4421	C. Directa
\$ 6.500.000,00	\$ 6.999.999	3229	C. Directa
\$ 7.000.000,00	\$ 7.499.999	3110	C. Directa
\$ 7.500.000,00	\$ 7.999.999	1326	C. Directa
\$ 8.000.000,00	\$ 8.499.999	1103	C. Directa
\$ 8.500.000,00	\$ 8.999.999	889	C. Directa
\$ 9.000.000,00	\$ 9.499.999	598	C. Directa
\$ 9.500.000,00	\$ 9.999.999	416	C. Directa
\$ 10.000.000,00	\$ 10.499.999	449	C. Directa
\$ 10.500.000,00	\$ 10.999.999	234	C. Directa
Mayor		3577	
TOTAL		136754	



FUENTE: [HTTPS://WWW.DATOS.GOV.CO/GASTOS-GUBERNAMENTALES/SECOP-II-PROCESOS-DE-CONTRATACI-N/P6DX-8ZBT/DATA](https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt/data)

Revisada la pagina de Colombia compra eficiente, se puede determinar que los costos de los estudios tarifarios oscilan entre veinticinco millones (\$25.000.000) y cuarenta millones de pesos (40.000.000).

Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

1.4 ANALISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

ÍTEM	RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	VALOR PORCENTAJE
1	Alza en los precios de los repuestos e insumos necesarios para el funcionamiento de la maquinaria.	Ocorre cuando existe Variación inesperada en los precios de los insumos o repuestos requeridos para el mantenimiento de la maquinaria y equipos.	EL CONTRATISTA	100% Por asumir la alea normal del negocio y el deber tener conocimiento de las posibles variaciones de precios esperadas.
2	Por realización de huelgas, paros, mítines. asonados.	Ocorre cuando generan paros, mítines o asonadas por causas políticas o situaciones ajenas a la ejecución de las obras o por lo realización de huelgos nacionales o regionales.	EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	50% Cada porte, por ser por causas no previstas y en las cuales no tenga injerencia ninguno de los dos contratantes.
3	Actos de terrorismo	Ocorre cuando por la situación de orden público, se ejecutan actos terroristas con respecto a obras o actividades ejecutados por el contratista.	EL CONTRATANTE	100% cuando la acción estuviere encaminada a dañar las instalaciones de la entidad por grupos políticos alzados en armas.
4	Riesgos Financieros	El contratista asume el riesgo financiero por los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	EL CONTRATISTA	100

5	Hurto	Ocorre en los eventos de que trata el capítulo 1 del título séptimo de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	EL CONTRATISTA	100% Por ser parte afectada y responsable por lo custodio de todos los bienes hasta su recibo final.
6	Daño ocasionado por la delincuencia común	Ocorre en los eventos de que trata el Código Penal, por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles y que aún no han sido recibidos definitivamente en el acta de recibo final por parte de la entidad.	EL CONTRATISTA	100% Por ser la parte afectada y responsable por el custodio de todos los bienes hasta su recibo final.
7	Variación en las utilidades previstas o pérdidas.	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en la obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas.	EL CONTRATISTA	100%
8	Riesgos Tributarios	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributario, la creación de nuevos Impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.	EL CONTRATISTA	100%

9	Por pagos de salarios y prestaciones sociales	Cuando el contratista incumple sus obligaciones legales laborales para con el personal que contrata para la ejecución del contrato.	EL CONTRATISTA	100% Por ser el contra lista el directo empleador de las personas que contrato para la ejecución del contrato.
10	Por daños causados a Terceros		EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	100%
11	Calidad de lo labor	<p>Por calidad de un bien o servicios se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinen, distinguen o individualizan.</p> <p>Por idoneidad de un bien o servicio. se entiende lo aptitud de este para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o el servicio prestado, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuado satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de lo obra. El</p>	EL CONTRATISTA	100%

		adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad de la obra.		
12	Incumplimiento de especificaciones técnicas	Incumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	EL CONTRATISTA	100%
13	Por devolución del pago anticipado	En caso de incumplimiento contractual del contratista.	EL CONTRATISTA	100%
14	Por desabastecimiento	Desabastecimiento de los productos objeto del contrato	EL CONTRATISTA	100%
15	Por pago	Mora en los pagos de conformidad con los plazos pactados.	EL CONTRATANTE	100%
16	De la naturaleza	Muerte o bancarrota del contratista de su Representante Legal. Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	EL CONTRATISTA	100%
17	Operacional	Accidentes de trabajo, descuidos o negligencia del contratista en el desarrollo y ejecución del contrato.	EL CONTRATISTA	100%
18	De la naturaleza	Catástrofes naturales, terremotos, avalanchas, destrucción de las instalaciones y lesiones personales o muerte.	EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	50% contratista; 50% contratante
19	Social	Cambios de Gobierno, legislación, políticas, públicas nacionales, departamentales y	EL CONTRATISTA	50% contratista; 50% contratante

		municipales. Paros o problemas sociales que fomenten vandalismo, asonados entre otros.	Y EL CONTRATANTE	
20	Riesgo Biológico	Situación de contagio o virus SARS-CoV2-COVID-19 y/o agentes infecciosos.	EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	50% contratista; 50% contratante

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa.

Causal de contratación: Contratos de Servicios Profesionales y/o Apoyo profesional, que solo pueden encomendarse a determinadas personas.

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO EMSERVIR CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Resolución N° 072 del 21 de junio de 2022, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios de apoyo profesional?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Empresa de servicios públicos de Rionegro EMSERVIR no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La EMSERVIR cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere experiencia en el objeto del contrato en concordancia con el análisis de la hoja de vida

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo Profesional para Personas Naturales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

“... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo profesional, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto”.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

.Actualización del CMA, CMI, CMO CMT, de la tarifa del servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado y aseo (rural y urbano) de acuerdo a la normatividad actual Actualización del CCS, CBL, costos fijos y variables del servicio público de aseo 2. Actualización escalonada de las tarifas 3. Socialización de las tarifas a la comunidad rionegrana 4. Sustentación de las tarifas ante la gerencia y autoridad tarifaria local 5. elaboración del acto administrativo de la actualización de las tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo 6. Legalización de las tarifas de los servicios publicas domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo tanto rural como urbano con los entes de control 7. Presentación a la gerencia de dos alternativas de incremento tarifas de ac, alca, as urbano y rural. 8. Realizar un informe de la actualización de tarifas y realizar el respectivo proceso para la legalización de las tarifas de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Roionegro

En desarrollo de lo establecido en el numeral anterior, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijará los siguientes compromisos para con EMSERVIR:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- 2) Aceptar la supervisión por parte del Empresa de servicios públicos de Rionegro EMSERVIR.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
- 4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- 5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- 6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- 9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la Empresa de servicios públicos de Rionegro EMSERVIR en lo referente a las norma NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
- 10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.

11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.

12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

6. FORMA DE PAGO

EL EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO EMSERVIR pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **VALOR Y FORMA DE PAGO- VEINTICINCO MILLONES DE PESOS**, distribuidos en cuatro (04) meses, previa acta de supervisión de cumplimiento contractual, pago de seguridad, social, informe de actividades y pago de estampillas acorde a los periodos de pago programados por la entidad, previa presentación de informe de actividades, pago de seguridad social, pago de estampillas, y acta de verificación por parte del supervisor. Es requisito previo para el trámite de la Solicitud de Obligación Contraída el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos; el contratista deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 11 50 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por la Empresa de servicios públicos de Rionegro EMSERVIR.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto a contratar se realizará en las oficinas de la Empresa de servicios públicos de Rionegro EMSERVIR y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir garantía única de **CUMPLIMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá un funcionario de la Empresa de servicios públicos de Rionegro EMSERVIR, A través de RODRIGO LOZANO TARAZONA.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

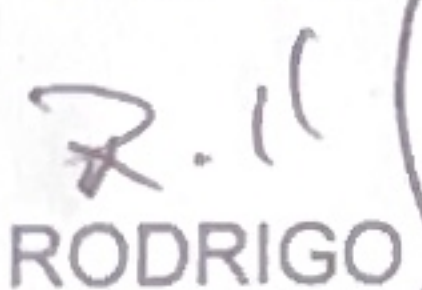
Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios de apoyo profesional cuyo objeto es: " EL CONTRATISTA EN SU CALIDAD SE COMPROMETE CON EL CONTRATANTE A LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS TARIFARIOS PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO- ALCANTARILLADO, ASEO URBANO Y RURAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMSERVIR E.S.P., DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO .

Para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

12 de febrero 2024


RODRIGO LOZANO TARAZONA
Gerente



EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS
PUBLICOS DE RIONEGRO S.
EMSERVIR E S P.
NIT. 800.194.163 - 6

Vigilada por la
SSP - NUIR
1-68615000 - 1

Señores:

ASECONAGUAS SAS

RL. ALVARO FERNANDO MEDINA RUEDA

E.S.M

REF: Invitación a Presentar Propuesta

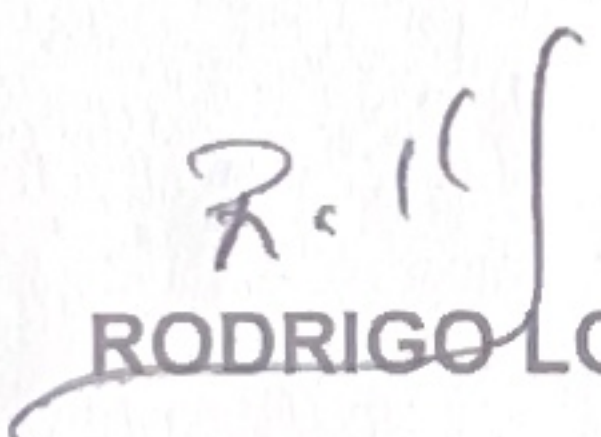
Cordial Saludo

La Gerencia de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO, está interesada en recibir su oferta para desempeñar el siguiente objeto contractual: EL CONTRATISTA EN SU CALIDAD SE COMPROMETE CON EL CONTRATANTE A LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS TARIFARIOS PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO-ALCANTARILLADO DE ASEO URBANO Y RURAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMSERVIR E.S.P., DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

La oferta deberá ser entregada en la GERENCIA de la entidad, hasta el día 21 de febrero 2024. A las 8:00 am; Vencido el anterior plazo sin haber recibido su propuesta, se entenderá que no está interesado en prestar los servicios requeridos.

Agradezco la atención prestada

Gentilmente


RODRIGO LOZANO TARAZONA

Gerente.